

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAT

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de cobranza de manera personal por parte de esta Gerencia de conformidad a lo establecido en el artículo 172 del Código Orgánico Tributario y en el numeral 1 del artículo 131 ejusdem, en concordancia con los numerales 7 y 15 del artículo 4 de la ley del servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, asimismo el numeral 40 del artículo 3 de la Providencia Administrativa N° SNAT/2015-00008, de fecha 03 de Febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.598 de fecha 09 de Febrero de 2015, procede formalmente a emplazar al contribuyente: **FORANE0, C.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal **J-095167089**, que la Gerencia General de Servicios Jurídicos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, el Acta de Cobro SNAT/GGSJ/2022/451 de fecha 17 de Marzo de 2022, correspondiente al agotamiento de las gestiones de cobro realizadas en el domicilio: Av. Principal de Maiquetía, CC empresarial Puertas del sol, Piso 5, Oficina P5-09, Maiquetía, Estado la Guaira, específicamente la MULTA UT de 50 UT, establecidas en la Resolución SNAT-INA-GAPAMA/DCA/2016-C-45256, notificada 07/10/2016.

Para ello deberá dirigirse a la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Capital, a fin de que le sea actualizada la multa y remitida la (s) planilla (s) de liquidación respectivas, la (s) cual (es) deberá (n) ser pagada (s) en la oficina receptora de Fondos Nacionales y posteriormente acreditar su pago o demostrar haberlas pagado ante la Gerencia General de Servicios Jurídicos, en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de su notificación.

EXP:585-17-NC

CARLOS ERNESTO PADRON ROCCA
Gerente General de Servicios Jurídicos
Providencia Administrativa N° SNAT/2011-0065 de fecha 20/10/2011
Gaceta Oficial N° 39.783 de fecha 21/10/2011

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-788888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAT

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de cobranza de manera personal por parte de esta Gerencia de conformidad a lo establecido en el artículo 172 del Código Orgánico Tributario y en el numeral 1 del artículo 131 ejusdem, en concordancia con los numerales 7 y 15 del artículo 4 de la ley del servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, asimismo el numeral 40 del artículo 3 de la Providencia Administrativa N° SNAT/2015-00008, de fecha 03 de Febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.598 de fecha 09 de Febrero de 2015, procede formalmente a emplazar al contribuyente: **FORANE0, C.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal **J-095167089**, que la Gerencia General de Servicios Jurídicos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, el Acta de Cobro SNAT/GGSJ/2022/349 de fecha 22 de Marzo de 2022, correspondiente al agotamiento de las gestiones de cobro realizadas en el domicilio: Av. Principal de Maiquetía, CC empresarial Puertas del sol, Piso 5, Oficina P5-09, Maiquetía, Estado la Guaira, específicamente la MULTA UT de 50 UT, establecidas en la Resolución SNAT-INA-GAPAMA/DCA/2015-C81343, notificada 04/02/2016.

Para ello deberá dirigirse a la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Capital, a fin de que le sea actualizada la multa y remitida la (s) planilla (s) de liquidación respectivas, la (s) cual (es) deberá (n) ser pagada (s) en la oficina receptora de Fondos Nacionales y posteriormente acreditar su pago o demostrar haberlas pagado ante la Gerencia General de Servicios Jurídicos, en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de su notificación.

EXP:482-17-NC

CARLOS ERNESTO PADRON ROCCA
Gerente General de Servicios Jurídicos
Providencia Administrativa N° SNAT/2011-0065 de fecha 20/10/2011
Gaceta Oficial N° 39.783 de fecha 21/10/2011

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-788888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAT

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de cobranza de manera personal por parte de esta Gerencia de conformidad a lo establecido en el artículo 172 del Código Orgánico Tributario y en el numeral 1 del artículo 131 ejusdem, en concordancia con los numerales 7 y 15 del artículo 4 de la ley del servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, asimismo el numeral 40 del artículo 3 de la Providencia Administrativa N° SNAT/2015-00008, de fecha 03 de Febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.598 de fecha 09 de Febrero de 2015, procede formalmente a emplazar al contribuyente: **GRUPO VENEZOLANO DE ALIMENTOS Y MEDICINAS COSTA NORTE, C.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal **J-400922640**, que la Gerencia General de Servicios Jurídicos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, el Acta de Cobro SNAT/GGSJ/2022/540 de fecha 23 de marzo de 2022, correspondiente al agotamiento de las gestiones de cobro realizadas en el domicilio: CALLE REPUBLICA, TERRAZA B-1, QUINTA SORALINA, URBANIZACION TERRAZAS DEL CLUB HIPICO, CARACAS, específicamente la MULTA UT de 5.754.514,08 UT, establecidas en la Resolución SNAT-INTI-GRTI-CERC-DSA-R-2020-282, notificada 06/10/2020.

Para ello deberá dirigirse a la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Capital, a fin de que le sea actualizada la multa y remitida la (s) planilla (s) de liquidación respectivas, la (s) cual (es) deberá (n) ser pagada (s) en la oficina receptora de Fondos Nacionales y posteriormente acreditar su pago o demostrar haberlas pagado ante la Gerencia General de Servicios Jurídicos, en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de su notificación.

EXP: 093-20-5

CARLOS ERNESTO PADRON ROCCA
Gerente General de Servicios Jurídicos
Providencia Administrativa N° SNAT/2011-0065 de fecha 20/10/2011
Gaceta Oficial N° 39.783 de fecha 21/10/2011

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-788888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAT

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de cobranza de manera personal por parte de esta Gerencia de conformidad a lo establecido en el artículo 172 del Código Orgánico Tributario y en el numeral 1 del artículo 131 ejusdem, en concordancia con los numerales 7 y 15 del artículo 4 de la ley del servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, asimismo el numeral 40 del artículo 3 de la Providencia Administrativa N° SNAT/2015-00008, de fecha 03 de Febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.598 de fecha 09 de Febrero de 2015, procede formalmente a emplazar al contribuyente: **HECTOR NOYA GONZALEZ**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal **J-054325904**, que la Gerencia General de Servicios Jurídicos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, el Acta de Cobro SNAT/GGSJ/2022/720 de fecha 23 de marzo de 2022, correspondiente al agotamiento de las gestiones de cobro realizadas en el domicilio: Av. Francisco de Miranda, Multicentro Empresarial del Este, Torre Miranda, Núcleo B, Piso 11, Oficina B-114 Caracas, específicamente la MULTA UT de 1.501,97 UT, establecidas en la Resolución SNAT-INTI-GRTI-RCA-DSA-18-AP-001-2018-000039, notificada 29/11/2018.

Para ello deberá dirigirse a la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Capital, a fin de que le sea actualizada la multa y remitida la (s) planilla (s) de liquidación respectivas, la (s) cual (es) deberá (n) ser pagada (s) en la oficina receptora de Fondos Nacionales y posteriormente acreditar su pago o demostrar haberlas pagado ante la Gerencia General de Servicios Jurídicos, en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de su notificación.

EXP:186-19-5

CARLOS ERNESTO PADRON ROCCA
Gerente General de Servicios Jurídicos
Providencia Administrativa N° SNAT/2011-0065 de fecha 20/10/2011
Gaceta Oficial N° 39.783 de fecha 21/10/2011

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-788888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAT

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de cobranza de manera personal por parte de esta Gerencia de conformidad a lo establecido en el artículo 172 del Código Orgánico Tributario y en el numeral 1 del artículo 131 ejusdem, en concordancia con los numerales 7 y 15 del artículo 4 de la ley del servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, asimismo el numeral 40 del artículo 3 de la Providencia Administrativa N° SNAT/2015-00008, de fecha 03 de Febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.598 de fecha 09 de Febrero de 2015, procede formalmente a emplazar al contribuyente: **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA C.A.W.C.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal **J-317194993** que la Gerencia General de Servicios Jurídicos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, el Acta de Cobro SNAT/GGSJ/2022/117 de fecha 22 de marzo de 2022, correspondiente al agotamiento de las gestiones de cobro realizadas en el domicilio: LOCAL N° 12, SECTOR LOMA LINDA CIUDAD GUATIRE, ESTADO MIRANDA, específicamente la MULTA UT de 3.507.105,08 UT, establecidas en la Resolución SNAT-INTI-GRTI-RCA-STIGG-ASA-2019-EX-P:2019-119-20, notificada 03/10/2019.

Para ello deberá dirigirse a la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Capital, a fin de que le sea actualizada la multa y remitida la (s) planilla (s) de liquidación respectivas, la (s) cual (es) deberá (n) ser pagada (s) en la oficina receptora de Fondos Nacionales y posteriormente acreditar su pago o demostrar haberlas pagado ante la Gerencia General de Servicios Jurídicos, en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de su notificación.

EXP:201-19

CARLOS ERNESTO PADRON ROCCA
Gerente General de Servicios Jurídicos
Providencia Administrativa N° SNAT/2011-0065 de fecha 20/10/2011
Gaceta Oficial N° 39.783 de fecha 21/10/2011

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-788888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAT

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de cobranza de manera personal por parte de esta Gerencia de conformidad a lo establecido en el artículo 172 del Código Orgánico Tributario y en el numeral 1 del artículo 131 ejusdem, en concordancia con los numerales 7 y 15 del artículo 4 de la ley del servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, asimismo el numeral 40 del artículo 3 de la Providencia Administrativa N° SNAT/2015-00008, de fecha 03 de Febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.598 de fecha 09 de Febrero de 2015, procede formalmente a emplazar al contribuyente: **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA C.A.W.C.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal **J-317194993** que la Gerencia General de Servicios Jurídicos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, el Acta de Cobro SNAT/GGSJ/2022/801 de fecha 22 de marzo de 2022, correspondiente al agotamiento de las gestiones de cobro realizadas en el domicilio: LOCAL N° 12, N°12-A, SECTOR LOMA LINDA CIUDAD GUATIRE, ESTADO MIRANDA, específicamente la MULTA UT de 540.589,60 UT, establecidas en la Resolución SNAT-INTI-GRTI-RCA-STIGG-ASA-2019-EXP:N°2019-120-21, notificada 03/10/2019.

Para ello deberá dirigirse a la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Capital, a fin de que le sea actualizada la multa y remitida la (s) planilla (s) de liquidación respectivas, la (s) cual (es) deberá (n) ser pagada (s) en la oficina receptora de Fondos Nacionales y posteriormente acreditar su pago o demostrar haberlas pagado ante la Gerencia General de Servicios Jurídicos, en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de su notificación.

EXP: 200-19

CARLOS ERNESTO PADRON ROCCA
Gerente General de Servicios Jurídicos
Providencia Administrativa N° SNAT/2011-0065 de fecha 20/10/2011
Gaceta Oficial N° 39.783 de fecha 21/10/2011

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-788888

VEA es tu mejor inversión al más bajo costo

Diario **VEA** COMPROMETIDO CON VENEZUELA

VEA VEA VEA VEA VEA

Ref 2,2